



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-66665301-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Junio de 2024

Referencia: REG - EX-2023-47669248- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1517-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento electrónico N° RE-2023-47668646-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **571/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.26 09:13:43 -03:00

Diego Alberto Cantero
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.26 09:13:43 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Abril de 2023, se reúne la Srta. Nataly E. Villa, en carácter de Secretaria General y en Representación del Sindicato de Supervisores y Vigilancia de la Industria Jabonera y Perfumista y la Sra. María Gallo Pinedo, en representación PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL, en el marco de las previsiones legales vigentes y a partir del carácter de partes signatarias del CCT de Empresa N° 1306/13 "E", con el propósito de suscribir el presente acuerdo de naturaleza convencional y complementario del CCT mencionado conforme a las condiciones que a continuación se establecen:

PRIMERO: CONTENIDO DEL ACUERDO.

Se acuerda un incremento del 28% para el periodo Abril – Julio 2023 el que otorgará con carácter remunerativo y de aplicación en la escala de salarios básicos, de la siguiente forma:

- I- Se acuerda un incremento del 28%, a calcularse sobre los valores vigentes al mes de Abril 2023 y a regir para los meses que a continuación se definen, los que no se acumularán entre sí, siguiendo el siguiente temperamento:
- II- Abril 2023 6% sobre la base definida para dicho mes en el acuerdo salarial del 2 de Marzo de 2023; 7% a partir del mes de Mayo de 2023; 7% a partir del mes de Junio de 2023 y 8% a partir del mes de Julio de 2023. Todos los tramos no acumulativos y sobre la misma base definida para el mes de Abril, tal como se indica en el presente punto (Acuerdo Salarial del 02/03/2023)
- III- Los aumentos convenidos tendrán carácter remunerativo, por ende integrarán la escala salarial y en orden a la situación extraordinaria de espiralización inflacionaria imperante de estos meses, completándose así la presente negociación salarial para los meses aquí definidos – Abril / Julio 2023 –

ESCALA SALARIA BASICA ABRIL – MAYO – JUNIO - JULIO 2023

6% ABRIL BASE ABRIL	ABRIL 2023
SUPERVISORES	\$ 405.585,73
JEFES	\$ 444.195,74

Nataly E. Villa

María Gallo Pinedo

RE-2023-47668646-APN-DGD#MT

7% MAYO BASE ABRIL	MAYO 2023
SUPERVISORES	\$ 432.370,30
JEFES	\$ 473.530,14

7% JUNIO BASE ABRIL	JUNIO 2023
SUPERVISORES	\$ 459.153,78
JEFES	\$ 502.863,51

8% JULIO BASE ABRIL	JULIO 2023
SUPERVISORES	\$ 489.764,25
JEFES	\$ 536.387,95

SEGUNDO: INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS

Se establece un incremento de los valores vigentes para los mismos y a regir para el mes de Mayo de 2023, conforme a los valores que a continuación se indica:

1. Compensación Art. Refrigerio por día: \$684,80
2. Compensación Art. Compensación por Comida por día trabajado: \$1766,40
3. Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:
 - Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano invalido: \$245.521,92
 - Cónyuge, Hijos y quien viva en unión aparente de matrimonio: \$407.920,64
 - Trabajador: \$570.158,08

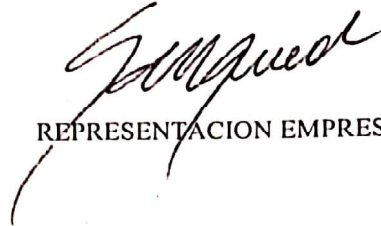
TERCERO: COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCIÓN

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberán hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado la empresa alcanzadas por este Acuerdo, anticipándose a los mismos.

En muestra de entera conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250



REPRESENTACION SINDICAL



REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-47668646-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.27 14:41:06 -03:00

NATALY EMILCE VILLA - 27380738487
en representación de
SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA
JABONERA Y PERFUMISTA - 30650546284

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.27 14:41:06 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1517-24 Acu 571-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.